



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2019-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 03 de junio de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

El Informe N° 007-2019-KRAL/OESELO/GODUR/MDI-SA, de fecha 16 de mayo de 2019, Informe N° 157-2019-MDI-GODUR-SA, de fecha 16 de mayo de 2019, Informe Legal N° 85-2019-GAJ/MDI/VSA./LVC, de fecha 17 de mayo de 2019; Informe Técnico N° 002-209-EAZG-OESELO-GODUR-MDI-SA, de fecha 23 de mayo de 2019, Informe N° 014-2019-KRAL/OESELO/GODUR/MDI-SA, de fecha 29 de mayo de 2019, Informe N° 181-2019-MDI-GODUR-SA, de fecha 30 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO;

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos

Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 007-2019-KRAL/OESELO/GODUR/MDI-SA, de fecha 16 de mayo de 2019, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, Aprobación del Expediente de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición Rehabilitación (IOARR), “RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) DE LAS VIAS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, ALTO ROBLES, KM.101 Y ALTO INUYA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, siendo el Costo Total de la (IOARR), S/.197,245.57 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 157-2019-MDI-GODUR-SA, de fecha 16 de mayo de 2019; solicita al Gerente Municipal de la Entidad, Aprobación del Expediente de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), “RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) DE LAS VIAS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, ALTO ROBLES, KM.101 Y ALTO INUYA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, siendo el Costo Total de la (IOARR), S/.197,245.57 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA; para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe Legal N° 85-2019-GAJ/MDI/VSA.LVC, de fecha 17 de mayo de 2019, opina que se haga de conocimiento de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, las observaciones y omisiones anteriormente expuestas y advertidas con la finalidad que sean subsanadas oportunamente por la Sub Gerencia correspondiente; posterior a dicha subsanación, podrá emitirse el acto administrativo de aprobación correspondiente;



Que, la Ingeniera de Planta mediante Informe Técnico N° 002-2019-EAZG-OESELO-GODUR-MDI-SA, de fecha 23 de mayo de 2019, Informa al Jefe de la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obra de la Entidad, que debido a las constantes lluvias en la zona, los puentes Forestales Existentes se encuentran en pésimas condiciones, así como algunos caseríos se ven con la necesidad de un puente forestal, por lo cual es inaccesible para la población, no existe comunicación vial con los otros caseríos;



Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 014-2019-KRAL/OESELO/GODUR/MDI-SA, de fecha 29 de mayo de 2019, remite al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el Levantamiento de Observaciones de Cronograma de Ejecución de Obra, costos de mano de obra, Diagnostico actual de los puentes para Aprobación del Expediente de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición Rehabilitación (IOARR), “RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) DE LAS VIAS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, ALTO ROBLES, KM.101 Y ALTO INUYA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, siendo el Costo Total de la (IOARR), S/.209,501.59 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 59/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios



Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 181-2019-MDI-GODUR-SA, de fecha 30 de mayo de 2019; remite al Gerente Municipal, el Levantamiento de Observaciones para la Aprobación de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación ((IOARR), “RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) DE LAS VIAS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, ALTO ROBLES, KM.101 Y ALTO INUYA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI”, siendo el Costo Total de la (IOARR), S/.209,501.59 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 59/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que en el inciso 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI; 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDI-ALC-VSA de fecha 03/06/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición Rehabilitación (IOARR), "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) DE LAS VIAS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, ALTO ROBLES, KM.101 Y ALTO INUYA, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION UCAYALI", siendo el Costo Total de la (IOARR), S/.209,501.59 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 59/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA de acuerdo al siguiente detalle;

COMPONENTES	MONTO S/.
01. TRABAJOS PRELIMINARES	123,485.94
02. TRABAJOS PRELIMINARES	65,486.14
03. PRESERVANTES	8,648.48
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>197,620.56</b>
GASTOS GENERALES (5%)	9,881.03
PRESUPUESTO PARCIAL	207,501.59
SUPERVISION DE OBRA	2,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>209,501.59</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

**Bach. Econ. Jhoany V. Matos Arratea**  
Gerente Municipal